

DECRETO N° 2027 /

TEMUCO,

03 JUL. 2017

VISTOS

1.- El ORD. N° 240 de fecha 13 de Junio 2017, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

2.- El convenio de fecha 29 de junio 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sindicato de Trabajadores Comerciantes Independientes "El Porvenir" del Bandedón N° 2 de Feria Libre Pinto, representada por Don Santiago Meliman Quintulen.

3.- El decreto Alcaldicio N° 4.095 del 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2017 en sus distintas áreas de gestión.

4.- Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

5.- Lo señalado en la resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

6.- El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que la Institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

3.- Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1.- Apruébese Convenio de Subvención de fecha 29 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Don Miguel Becker Alvear, y por la otra parte Don Santiago Meliman Quintulen presidente del Sindicato de Trabajadores Comerciantes Independientes "El Porvenir" del Bandedón N° 2 de la Feria Pinto, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente Decreto.

2.- Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

INDOC 1321856

NOMBRE DE LA INSTITUCION: Sindicato de Trabajadores Independientes "El Porvenir"
Del Bandedón N° 2 de Feria Pinto.

RUT: 74.598.600-5

CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA: Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Secretario Municipal, con fecha 13 de junio 2017.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Santiago Meliman Quintulen

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION:

TELEFONO:

MONTO DE LA SUBVENCION: 7.830.000.-

DESTINO DE LOS RECURSOS: Solventar gastos de mejoramiento de Infraestructura y/o Equipamiento de los 188 asignatarios correspondiente al Sindicato de Trabajadores Independiente "El Porvenir" del Bandedón N° 2 de la Feria Pinto.

3.- La institución solo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 29 de junio 2017.

4.- La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco, en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente, adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2017, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5.- Impútese el presente gasto al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCFI/QPC/ cem.-

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y SINDICATO DE TRABAJADORES COMERCIANTES INDEPENDIENTES EL PORVENIR BANDEJON N° 2

En Temuco , a 29 de Junio de 2017, la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, Chileno, Casado, Cédula de nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, don SANTIAGO MELIMAN QUINTULEN, Chileno, cédula nacional de identidad N° domiciliado en en representación de **SINDICATO DE TRABAJADORES COMERCIANTES INDEPENDIENTE EL PORVENIR BANDEJON N°2**, vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO

- UNO :** Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES:** La institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad Jurídica vigente. Con el Nro 9010089 y ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "Modernización Feria Libre Sindicato N°2, el Porvenir de Temuco", el cual es valorizado en la suma de **\$7.830.000.-** monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

CONVIENEN

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir al SINDICATO DE TRABAJADORES COMERCIANTES INDEPENDIENTES EL PORVENIR BANDEJON N° 2, Rut 74.598.600-5, representada por su Presidente, la suma de **\$7.830.000.-** por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado "Modernización Feria Libre Sindicato N°2, el Porvenir de Temuco".

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 13 de junio de 2017, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **\$7.830.000.-**

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **\$7.830.000.-** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO
Cofinanciar proyecto de modernización Feria Libre adjudicado por SERCOTEC por un monto total de \$35.230.000 . Aporte Serrotec 27.400.000, aporte Municipal 7.830.000.	\$7.830.000
TOTAL	\$7.830.000.-

QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto, materia del presente convenio, dentro del año 2017, cuyo objetivo es el siguiente:

Solventar compartidamente gastos de Mejoramiento Infraestructura y/o equipamiento. El Proyecto pretende cubrir las siguientes necesidades de los locatarios.

Romanas de reloj ,Tarimas de madera con soporte de fierro, Cerámicas para 15 puestos, mejoramiento de cierre perimetral, romanas electrónicas, Hervidores, cocinillas, cilindros, vitrinas, muebles para quesos, Refrigeradores, cambio de Carpas, cocinas semiindustriales, microondas, triciclos

SEXTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la Republica de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como así mismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Miguel Becker Alvear**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal en decreto Alcaldicio N° 3929 del 06 de Diciembre de 2016.

La representación con que actúa don SANTIAGO MELIMAN QUINTULEN por SINDICATO DE TRABAJADORES COMERCIANTES INDEPENDIENTE EL PORVENIR BANDEJON N°2 consta en certificado de vigencia de la Dirección del Trabajo de fecha 17 de Enero de 2013 que se considera parte integrante del presente convenio.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SANTIAGO MELIMAN QUINTULEN
PRESIDENTE

SIND. DE TRABAJADORES COMERCIANTES
INDEP "EL PORVENIR" BANDEJON 2
RSU 9010089